



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

EXPT.E. DESARROLLO RURAL 2016/92 G1549

**BASES DEL CONCURSO DE CARTELES DE LA  
XXXI JORNADA DE FRUTICULTURA DE LA RIOJA**

1º Es objeto del presente concurso la elección del cartel representativo de la XXXI JORNADA DE FRUTICULTURA DE LA RIOJA

2º Pueden tomar parte en el concurso cuantas personas así lo deseen, con uno o varios originales.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna circunstancia recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º El cartel deberá contener los textos siguientes

"XXXI JORNADA DE FRUTICULTURA DE LA RIOJA"

"ALFARO, 2 DE DICIEMBRE DE 2.016"

4º Las obras se presentarán en PAPEL CARTULINA o montado en chapa fija, de tamaño 60\*40 cm., aproximadamente, en posición vertical, pudiendo presentarse en otro papel de las mismas dimensiones, acompañado de soporte informático, en formato por capas (PSD, XCF o similar). La técnica y motivo son libres.

5º Los originales se entregan en las oficinas del Ayuntamiento de Alfaro, antes de las 14 horas del día 7 de noviembre.

6º Los carteles no irán firmados. Al dorso de las obras se hará constar un lema con el título de la misma. Junto con el cartel se acompañará un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema de la obra y, en el interior, los datos de identificación del artista.

7º El jurado estará compuesto por las personas que al efecto designe la concejala de Agricultura del Ayuntamiento de Alfaro y su fallo será inapelable.

8º El cartel premiado pasará a la propiedad del Ayuntamiento de Alfaro, con todos sus derechos de utilización, reproducción, modificación y difusión, sin ninguna limitación.

9º Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes desde la adjudicación del premio. Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento no se hace responsable de los mismos.

10º Se establecen los siguientes premios:

1º de 300 €.

2º dos accésit de 190 €.

11º El primer premio podrá ser declarado desierto si lo estima así el jurado.

12º No podrá acumular un mismo concursante más de un premio. En caso de obtener más de uno, solo será premiado con el que hubiera obtenido de mayor categoría .

13º La presentación de obras al concurso presupone la aceptación de las anteriores bases en su integridad.

14º Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Orden será aplicable la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

15º Publicidad de las bases.

Tanto las bases como la posterior convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.